



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Oficio N° 238-2023-UNAH/DGA, de fecha 25 de abril del 2023; Opinión Legal N° 053-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 18 de abril del 2023; Informe N° 124-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 124-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 11 de abril del 2023; Carta N° 079-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 27 de marzo del 2023; Carta N° 065-2023 AGVACCRO-CONSULTORIA-/CO01-2021/UNAH, de fecha 14 de marzo del 2023; Informe N° 048-2023-AGVA/UNAH/PFAS -J.SUP, de fecha 14 de marzo del 2023; Carta N° 072-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 13 de marzo del 2023; Carta N° 063-2023/CONSORCIO FORTALEZA II, de fecha 13 de marzo del 2023; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 26 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “La Comisión tienen a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”; establece las funciones de la Comisión Organizadora;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Carta N° 063-2023/CONSORCIO FORTALEZA II, de fecha 13 de marzo del 2023, la Representante Común del Consorcio Fortaleza II, Arq. Kattia Judith Saldaña Aguilar, solicita la Reformulación o Corrección de Formula polinómica de la obra: “CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, señalando que mediante Carta N° 005-2022-ARQ.AWAR/RO-FORTALEZA II, de fecha 20/01/2022, se ha presentado el Informe Técnico (informe de compatibilidad del expediente técnico) dirigido al supervisor de obra en conformidad al Art. 177 Revisión del Expediente Técnico de Obra, en la que se ha advertido que los monomios 3 y 5 de la formula polinómica del expediente técnico las incidencias no suman el 100% , solicitando en su oportunidad su reformulación o corrección para efectos de los reajustes de conformidad al Art. 195 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido SOLICITA: la FORMULA POLINOMICA REFORMULADA o CORREGIDA, donde en todos los monomios la incidencia asumen al 100%, requiriendo a la brevedad posible dado que ya se entrara a la etapa de recepción y por ende a la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 072-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 13 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, solicita al Representante de la Supervisión de Obra, Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, la reformulación o corrección de formula Polinómica, por haber presentado mediante Carta N° 063-2023/CONSORCIO FORTALEZA II de fecha 13/03/2023, la representante común del Consorcio Fortaleza II, la solicitud de reformulación o corrección de Formula Polinómica; por lo que remite para ser respondido en la brevedad posible, bajo responsabilidad;

Mediante Informe N° 048-2023-AGVA/UNAH/PFAS-J.SUP, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de Supervisión de la Obra, Ing. Pavel Florencio Aragón Sumar, presenta el Informe de Reformulación o Corrección de la Formula Polinómica, del expediente de la obra, “CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, y señala que la Supervisión con Carta N° 012-2022-AGVACCARO-CONSULTORIA-/CP-01-2021/UNAH, remite el informe de compatibilidad presentado por los especiales a la entidad, observa esta incompatibilidad de la formula Polinómica. La Entidad con Carta N° 029-2022-UNAH/DGA-UEI, solicita el pronunciamiento y absolución de consultas y observaciones realizadas por la revisión del expediente técnico, siendo el cuadro de la formula polinómica el siguiente;



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

Moneda **NUEVOS SOLES**
Ubicación Geográfica **050401 AYACUCHO - HUANTA - HUANTA**
K = $0.274*(Mr / Mo) + 0.108*(MABr / MABo) + 0.119*(CATr / CATo) + 0.175*(MMHr / MMHo) + 0.169*(APAr / APAo) + 0.155*(IDr / IDo)$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.274	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.108	62.037	MAB	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		22.222		05	AGREGADO GRUESO
		15.741		17	BLOQUE Y LADRILLO
		70.588	CAT	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.119	18.487		12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		10.924		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
		36.000		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
4	0.175	57.714	MMH	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		6.286		37	HERRAMIENTA MANUAL
		20.118		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
5	0.169	53.254	APA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		26.627		51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
		83.871	ID	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
6	0.155	16.129		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

Refiere además que realizado la verificación correspondiente podemos observar que los monomios 3 y 5 no suman al 100%

MONOMIO	DESCRIPCION	%	SUMATORIA	FACTOR
1	MANO DE OBRA	100.00	100.00	0.274
2	MADERA NACIONAL PARA ECOFRADO Y CARPINTERIA	62.037	100.00	0.108
	AGREGADO GRUESO	22.222		
	BLOQUE Y LADRILLO	15.741		
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	70.588	99.999	0.119
3	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	18.487		
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	10.924		
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	36.000	100.000	0.175
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	57.714		
	HERRAMIENTA MANUAL	6.286		
	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	20.118	99.999	0.169
5	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	53.254		
	PERFIL DE ACERO LIVIANO	26.627		
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	83.871	100.000	0.155
6	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	16.129		
	SUMA DEL FACTOR DE INCIDENCIA			1.000



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

Para dar respuesta a la solicitud de la entidad, y con la finalidad de buscar el equilibrio en la formula Polinómica, plantea de la siguiente forma:

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.274	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.108	62.037	MAB	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		22.222		05	AGREGADO GRUESO
		15.741		17	BLOQUE Y LADRILLO
3	0.119	70.588	CAT	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		18.487		12	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR
		10.925		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
4	0.175	36.000		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		57.714	MMH	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		6.286		37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.169	20.119		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		53.254	APA	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
		26.627		51	PERFIL DE ACERO LIVIANO
6	0.155	83.871	ID	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		16.129		30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)

De acuerdo a los cuadros se precisa que los porcentajes de incidencia sumas 100%, también se verifica que el factor de relación suma 1.000. También indica que cada agrupación de monomios tiene sub-agrupaciones las cuales son a criterio de quien realizo o elaborado la parte de costos y presupuestos de la obra en mención. Por lo que concluye señalando que, con la reformulación de la formula Polinómica se estaría alcanzando el 100% en el porcentaje de incidencia;

Que, mediante Mediante Carta N° 065-2023-AGVACCARO-CONSULTORIA-/CP01-2021/UNAH, de fecha 14 de marzo del 2023, el Represente Legal de la Supervisión de Obra Ing. Ángel Guido Vaccaro Álvarez, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, el Informe de Reformulación o Corrección de la Formula Polinómica, efectuado por el Jefe de Supervisión Ing. Pavel Florencio Aragón Sumar, de la obra: “CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACION AL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS, DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”;

Mediante Carta N° 079-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 27 de marzo del 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita pronunciamiento y absolución al Informe de reformulación o Corrección de la Formula Polinómica al Representante Común del Consorcio Huanta, señor Vladimiro Meza Morales, en un plazo máximo de 24 horas, por ser de carácter muy urgente;

Mediante Informe N° 124-2023-UNAH/DGA-UEI, de fecha 11 de abril del 2023, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, concluye que el, consultor de elaboración del Expediente Técnico Sr. Wladimiro Meza Morales no cumplió con emitir su pronunciamiento y absolución al informe de reformulación o corrección de la fórmula polinómica solicitado por la Entidad, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 193. Sobre consultas sobre ocurrencias en la obra, dice:



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

Numeral 193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 77, sobre Revisión del expediente técnico de obra, señala: Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección;

Que, el Art. 195 del referido reglamento, sobre reajustes, indica: En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste “K” conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los ajustes que le correspondan y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, con Opinión Legal N° 053-2023-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 18 de abril del 2023; el Abg. David Reyes Quispe, Asesor Legal de la UNAH, opina aprobar la corrección del porcentaje de incidencia de los monomios 3 y 5 de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la obra: “Creación de Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Barrio de 5 Esquinas del Distrito de Huanta, Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2351046, a efectos de que todos los monomios de incidencia sumen al 100% al cuadro siguiente:

MONOMIO	DESCRIPCION	%	SUMATORIA	FACTOR
1	MANO DE OBRA	100.00	100.000	0.274
2	MADERA NACIONAL	62.037	100.000	0.108
	AGREGADO GRUESO	22.222		
	BLOQUE Y LADRILLO	15.741		
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	70.588	100.000	0.119
	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	18.487		



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	10.925		
4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	36.000	100.000	0.175
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	57.714		
	HERRAMIENTA MANUAL	6.286		
5	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	20.119	100.000	0.169
	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	53.254		
	PERFIL DE ACERO LIVIANO	26.627		
6	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSU	83.871	100.000	0.155
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	16.129		
SUMA DEL FACTOR DE INCIDENCIA				1.000

Se advierte del cuadro que se aprecia que los porcentajes de incidencia suman 100%, también se verifica que el factor de relación suma 1.000.

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre del 2021, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAH de fecha 26 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la corrección del porcentaje de incidencia de los monomios 3 y 5 de la fórmula polinómica del Expediente Técnico de la obra: “Creación de Servicios Académicos de Estudios Generales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, Barrio de 5 Esquinas del Distrito de Huanta, Departamento de Ayacucho”, con CUI N° 2351046, a efectos de que todos los monomios de incidencia sumen al 100% al cuadro siguiente:

MONOMIO	DESCRIPCION	%	SUMATORIA	FACTOR
1	MANO DE OBRA	100.00	100.000	0.274
2	MADERA NACIONAL	62.037	100.000	0.108
	AGREGADO GRUESO	22.222		
	BLOQUE Y LADRILLO	15.741		
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	70.588	100.000	0.119
	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	18.487		
	TUBERIA DE PVC PARA AGUA	10.925		



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0108-2023-UNAH

Huanta, 26 de abril de 2023

4	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	36.000	100.000	0.175
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	57.714		
	HERRAMIENTA MANUAL	6.286		
5	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	20.119	100.000	0.169
	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	53.254		
	PERFIL DE ACERO LIVIANO	26.627		
6	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSU	83.871	100.000	0.155
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	16.129		
SUMA DEL FACTOR DE INCIDENCIA				1.000

Se advierte del cuadro que se aprecia que los porcentajes de incidencia suman 100%, también se verifica que el factor de relación suma 1.000.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR conforme a Ley, al representante Legal Común del CONSORCIO FORTALEZA II, al Representante Legal del Consultor de la Supervisión GUIDO VACCARO, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento y a las demás unidades orgánicas de la UNAH, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Unidad Recursos Humanos
Transparencia
Interesado
C.c. Arch

Local Administrativo: Jr. Manco Cápac N° 497 – Huanta – Ayacucho.

Local Académico: Jr. Razhuillca N° 624- Huanta - Ayacucho.

Teléfono 066-492000

www.unah.edu.pe.